



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**Efemérides Jurídico-Históricas
del 20 al 26 de febrero**



EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS DEL 20 A 26 DE FEBRERO

Febrero 20

1534. El rey Felipe II, por real cédula real, expide la primera disposición en materia de división territorial para la Nueva España, en la cual ordena a la Real Audiencia su división en cuatro provincias o mitras: Michoacán, México, Guazacualco y de los Mixtecas.

1534. El emperador Carlos V de España cede a las presiones de conquistadores y encomenderos, por lo que deroga su anterior Cédula de 1530, en la que prohibía la esclavitud de los indios, así como el rescate de esclavos en poder de los mismos; de este modo, se resuelve que los indios cautivos durante la guerra podrían ser esclavos, sin permitir su venta fuera de las Indias. Mujeres y niños menores de 14 años no serían esclavizados, pero servirían en las casas como personas libres, a cambio de su sustento.

1837. De acuerdo con lo prevenido en la sexta *Ley Constitucional Conservadora* de 1836, quedó suprimido el Distrito Federal y su territorio quedaría a cargo del Departamento de México.

1860. Muere en la Ciudad de México el general Valentín Canalizo, el cual fue miembro del Ejército Trigarante. Ocupó la presidencia de la República en tres ocasiones. Durante el gobierno de Gómez Farías ocupó el cargo de ministro de guerra.

1880. Muere el abogado y político liberal de la Reforma, Mariano Riva Palacio, primer regidor del Ayuntamiento de México en 1829 y varias veces gobernador del Estado de México.

1913. Desfilan frente a Palacio Nacional los miembros del gabinete usurpador Victoriano Huerta, encabezados por Félix Díaz.

Febrero 21

1794. Nace en Jalapa, Veracruz, Antonio López de Santa Anna. Miembro del ejército realista, apoyaría finalmente la causa de la independencia; más tarde oscilaría entre el federalismo y el centralismo. Entre 1833 y 1855, ocupa once veces la presidencia de la República, cuyos periodos se ven interrumpidos por varias licencias y que en su conjunto implican solamente cinco años con ocho meses, tiempo durante el cual México habría de perder más de la mitad de su territorio.

1867. Casi al final de la Segunda Intervención Francesa, Benito Juárez y su gabinete se establecen en el Palacio de Gobierno de San Luis Potosí, lugar donde permanecería su gobierno hasta la caída de Maximiliano, en julio del mismo año.



1910. Es expedido un decreto que reconoce como institución de utilidad pública a La Cruz Roja. Su directiva provisional queda presidida por Eduardo Liceaga.

1925. Un grupo armado se apodera de la Parroquia de la Soledad a fin de fundar la Iglesia Católica Apostólica Mexicana.

1945. Se celebra la sesión inaugural de la Conferencia de Chapultepec, la cual fue convocada por México en momentos en que la Segunda Guerra Mundial llegaba a su término, a fin de reorganizar las relaciones interamericanas. Como resultado, se firma el Acta de Chapultepec y otros documentos que más tarde darían lugar a la creación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), en 1947 y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en 1948.

1949. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a diversos artículos de la *Ley Electoral Federal, reglamentaria de los artículos 36, fracción I, parte final, 60, 74, fracción I, y 97, en su parte conducente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con la finalidad de eliminar la limitada participación que dicho ordenamiento confería a la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la calificación de las elecciones federales, a través del ejercicio de la facultad de investigación prevista en el último de los preceptos constitucionales arriba citados, para investigar la violación del voto, a solicitud de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, o del Presidente de la República.

2007. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la posibilidad de hacer una excepción al principio de estricto derecho en casos de divorcio necesario, en aras de proteger al interés familiar, al favorecer los derechos de los menores e incapaces, al estar facultado el tribunal de alzada para suplir deficiencias en la expresión de agravios, en asuntos que impacten la esfera de derechos de los menores, tales como obligaciones alimentarias, guarda y custodia, así como patria potestad, sin que esto implique amenaza al principio de igualdad procesal.

Febrero 22

1612. Muere el virrey Fray García Guerra, arzobispo de México. La Audiencia Gobernadora, que preside el licenciado Pedro Atálora, asume el poder por ocho meses para entregar el virreinato a Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar.

1821. Es ratificado el Tratado de Adams-Onís como resultado de la negociación entre España y Estados Unidos para fijar la frontera entre la nación norteamericana y el entonces Virreinato de la Nueva España. La frontera se fijó más allá del río Sabina y Arkansas hasta el paralelo 42° norte. En consecuencia, España renunció a sus posesiones allende esa



latitud, entre ellas, el territorio de Oregón. También cedió definitivamente las Floridas, la Luisiana y la navegación por el río Misisipi.

1822. Bajo la denominación de Primera Asamblea Legislativa, es creada la Cámara de Diputados y el primer Congreso Constituyente, que iniciaría sus primeras sesiones en la iglesia de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México, el día 24 del mismo mes, después de pronunciar Iturbide un discurso inaugural.

1822. Se funda en México la Compañía Lancasteriana, la cual, con ayuda de autoridades federales y estatales, según José María Luis Mora, debía fundar en el país escuelas tanto elementales como normales, consideradas en ese entonces el único vehículo de la expansión de la educación; bajo éste concepto, la compañía llegaría a constituirse por decreto de octubre de 1842, en Dirección General de Instrucción Primaria. Guadalupe Victoria, durante su mandato presidencial, (1824-1829) recomendaría al Congreso la educación lancasteriana.

1847. Entre San Luís y Saltillo, en un paso de montaña llamado La Angostura, próximo a la hacienda de Buenavista, inicia el combate más impresionante de la guerra entre Estados Unidos y México, entre las fuerzas mexicanas -comandadas por Santa Anna, Mora, Villamil, Micheltorena, Blanco, Corona, Pacheco, Lombardini, Urrea y otros- y las invasoras norteamericanas al mando de Zacarías Taylor. Se trata de la Batalla de la Angostura o de Buenavista.

1913. El presidente de la República Francisco Y. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez, a pesar de haber presentado su renuncia en el Congreso de la Unión, son asesinados en el penal de Lecumberri de la Ciudad de México, por órdenes de Victoriano Huerta, el cual asume la presidencia de la República. Este día, mediante la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, la Bandera Nacional se iza a media asta.

1921. Durante la convención obrera organizada por el Comité de la Federación Comunista del Proletariado Mexicano, que tuvo lugar del 16 a 22 de febrero, se funda la Confederación General de Trabajadores CGT. Es una respuesta del movimiento obrero en contra de la legitimación de las organizaciones de trabajadores, como la CROM, ante el Estado. Nace integrada por obreros predominantemente de la industria textil y del transporte. Sus principales fundadores son José Cayetano Valadés, Manuel P. Ramírez, Alberto Araoz de León y Edmundo Solís.

Febrero 23

1609. En Veracruz es reprimida la rebelión del negro Yanga; los españoles toman por asalto la pequeña aldea donde viven los negros,



compuesta de 60 chozas y rodeada de plantaciones. Los negros luchan con fuerza pero sin orden y son derrotados. Yanga y los suyos huyen a los bosques y desde ahí pedirán al virrey su libertad y un lugar donde asentarse, con un cura para su atención espiritual y una justicia para su gobierno político; prometerán obedecer a la Corona Española, cumplir con sus obligaciones, pagar impuestos y ayudar en caso de guerra con otro país.

1792. Nace en Jalapa, Veracruz, José Joaquín de Herrera. Inicialmente fue seguidor de la corriente realista, para más adelante, apoyar a los iturbidistas, afiliado al Plan de Iguala. Destacó como organizador militar, fue general y Ministro de Guerra. En 1844 ocupa la presidencia de la República Mexicana en forma interina y en forma constitucional por tres ocasiones

1823. La Junta Nacional Instituyente creada por el emperador Iturbide al disolver el Congreso, emite este día el *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, mediante el cual se ponía fin a la vigencia de la *Constitución de Cádiz* y la Convocatoria a Cortes de 17 de noviembre de 1821.

1827. En decreto firmado por el vicepresidente de la Cámara de Representantes, José María Tornel, el presidente del Senado, Juan de Dios Rodríguez, y el diputado secretario, Vicente Güido de Güido, se conceden facultades al gobierno a fin de contener los desórdenes de Texas; es así como en los Estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y el territorio de Nuevo México, podría hacer uso de sus milicias locales hasta el número de cuatro mil hombres, a fin de conservar la integridad de la República en las fronteras del norte.

1854. En virtud del decreto del Gobierno del general Antonio López de Santa Anna, se publica el *Reglamento para la contribución sobre luces exteriores de cada casa, vivienda o local*. Dicha medida generaría levantamientos por todo el país.

1856. Ignacio Comonfort, en su calidad de presidente sustituto de la República Mexicana y, en uso de las facultades que le concedía el artículo 3° del Plan de Ayutla, dirige al Ministerio de Gobernación el Decreto del Gobierno sobre fuero de los diputados propietarios y suplentes, los que no podrían ser perseguidos en juicio sin que antes el mismo Congreso, erigido en gran jurado, declarara haber lugar a formación de causa.

1913. Venustiano Carranza, gobernador del Estado de Coahuila, inicia en la ciudad de Saltillo la Revolución Constitucionalista, a fin de combatir a Victoriano Huerta que, al asesinato de Madero y Pino Suárez, se había colocado a la cabeza del Poder Ejecutivo.

1965. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por virtud de la cual se modifica el concepto de “regeneración” por la idea de “readaptación social del delincuente”, lo que



implica un cambio trascendental en la concepción de la función de la pena privativa de libertad, al incorporar la capacitación para el trabajo y la educación para lograr sus fines. Asimismo, se establece la posibilidad de celebrar convenios para que las condenas por delitos del orden común se ejecuten en establecimientos federales; de igual manera, hace referencia al establecimiento de instituciones destinadas al tratamiento de menores infractores por parte de la Federación y los Estados.

2006. El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mariano Azuela, devela en el edificio sede del Alto Tribunal la estatua del jurista, Emilio Rabasa Estebanell, considerado como el consumidor del amparo mexicano y uno de los más importantes constitucionalistas del país; en su trayectoria como docente, impartió la cátedra de Derecho Constitucional en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y fundó la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México, en la que se desempeñó como rector.

Febrero 24

1561. Por real cédula, se confiere a Puebla el título de ciudad, bajo el nombre de *Muy Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles*.

1821. En la población de Iguala, hoy Estado de Guerrero, es proclamado el *Plan de Iguala* o *De las tres Garantías*, por los generales Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, con el objeto de proclamar la Independencia de México; sus principios fundamentales fueron: “Independencia, Unión y Religión”, los cuales se convertirían en las tres garantías que promovía el Ejército denominado Trigarante.

1822. Después de que el Consejo de Regencia del que formara parte Agustín de Iturbide y Juan O’Donojú, convocara a elecciones para integrar un Congreso, se reúne por primera vez el Soberano Congreso Constituyente, a fin de redactar una constitución de acuerdo al Plan de Iguala.

1822. El Congreso Soberano declara, por ley general, “la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes libres de la República cualquiera que sea su origen”.

1887. En atención al decreto presidencial de Porfirio Díaz Mori del 17 de diciembre de 1885, se inaugura oficialmente la Escuela de Profesores de Instrucción Primaria (hoy Escuela Nacional de Maestros).

1912. Francisco Y. Madero emite un decreto sobre el deslinde de terrenos nacionales y baldíos, con el fin de alentar la constitución de la pequeña propiedad agrícola.

1936. Nace la Confederación de Trabajadores de México CTM. Vicente Lombardo es elegido como su secretario general, pero el nombramiento de Fidel Velázquez como secretario de Organización y Propaganda, a



pesar de que la votación había favorecido a "Ratón" Miguel Velasco, militante del Partido Comunista Mexicano, por 8 votos contra 1, provoca gritos de protesta. Lombardo llama a la unidad y sostiene la elección de Velázquez; Miguel Velasco, obligado a mantener la unidad, retira su candidatura.

1937. Por primera vez se conmemora públicamente el *Día de la Bandera* frente al monumento al general Vicente Guerrero, quien fue el primer militar mexicano que juró ante la Bandera.

1940. La festividad del *Día de la Bandera* es oficialmente reconocida por el decreto del Presidente Lázaro Cárdenas del Río.

1961. La XLIII Legislatura del Estado de Hidalgo promulga el decreto número 23, que crea la Universidad Autónoma de dicha entidad

Febrero 25

1895. Fallece José María Mata, quien se desempeñó como diputado al Congreso Constituyente de 1856-1857, embajador de México ante los Estados Unidos de Norteamérica, secretario de Hacienda y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros importantes cargos.

1950. El presidente Miguel Alemán Valdés crea el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana INJUVE y establece cursos gratuitos de capacitación profesional en artes populares, talleres, festejos y equipos deportivos, concursos, cuadros artísticos, conferencias, veladas musicales y de poesía, teatro, etc

2015. La Primera Sala determinó que, de conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los menores de edad tienen derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan y que es obligación de los juzgadores darle el debido cauce a su participación durante los procedimientos jurisdiccionales, sin que su participación pueda estar predeterminada por una regla fija en razón de su edad.

Febrero 26

1822. En sesión de este día, el Congreso Constituyente Mexicano "...confirma por ahora todos los tribunales y justicias establecidos en el imperio, para que continúen administrando justicia, según las leyes vigentes". Esto permitiría que las Audiencias de México y de Guadalajara continuaran en su función de administrar justicia, según lo dispuesto en la Constitución de Cádiz, del 9 de octubre de 1812. A pesar de que el *Reglamento Provisional del Imperio Mexicano*, del 23 de febrero de 1823, previó la existencia de un Supremo Tribunal de Justicia, no se llevaría a cabo su integración y las Audiencias se mantendrían en actividad hasta la



instalación de la Corte Suprema de Justicia, el 15 de marzo de 1825, al amparo de la Constitución Federal de 1824.

1847. En la Ciudad de México, en plena Intervención Norteamericana, tiene lugar la Rebelión de los Polkos, encabezada por el general Matías de la Peña Barragán, contra el gobierno del presidente Valentín Gómez Farías. Dicha insurrección trajo como consecuencia la caída del gobierno de Gómez Farías y el ascenso del general Antonio López de Santa Anna a la presidencia de la República.

1863. El presidente Benito Juárez, en el marco de la aplicación de las *Leyes de Reforma*, expide el decreto por el cual se extinguen en toda la República las comunidades religiosas, con el fin de disminuir el poder económico de ellas.

1864. El presidente Benito Juárez expide un decreto mediante el cual separa a Coahuila de Nuevo León y nombra gobernador y jefe militar del segundo a Andrés S. Viesca.

1865. El emperador Maximiliano decreta la *Ley de Tolerancia de Cultos*, en la cual se establece que el imperio protegería la religión católica como culto de Estado, pero que tendrían amplia tolerancia todos los cultos que no se opusieran a la moral; de igual manera, el Consejo del Estado conocería de los abusos que las autoridades cometieran contra el ejercicio de los cultos y contra la libertad que las leyes garantizaban a sus Ministros.

1992. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley Agraria*, por medio de la cual, se derogan las leyes *Federal de la Reforma Agraria*, *General de Crédito Rural*, *de Terrenos Baldíos*, *Nacionales y Demasías*, *del Seguro Agropecuario* y *de Vida Campesina* y, parcialmente, la de *Fomento Agropecuario*; además, se creó la Procuraduría Agraria y se transformó el Registro Nacional Agrario, a fin de configurar de un marco normativo que dio certidumbre en la tenencia de la tierra mediante la regularización y control de la misma, el establecimiento de programas de certificación y titulación, reconocimiento de asambleas ejidales y comunales como autoridades agrarias y tutelar la libertad de decisión sobre la delimitación, uso y destino de la tierra.

1997. La Suprema Corte de Justicia determina que la Ley de Expropiación no es inconstitucional por el hecho de no prever la audiencia previa a los decretos expropiatorios. Esta audiencia, finalmente, puede ser posterior. La decisión se tomó con seis votos a favor y cuatro en contra. El proyecto de sentencia, finalmente aprobado, estuvo a cargo del Ministro Mariano Azuela Güitrón. En este proyecto se afirma que la Ley de Expropiación no viola el artículo 14 de la Constitución General de la República, pues aunque este artículo -según interpretación jurisprudencial- establece la garantía de audiencia en favor de los gobernados ante actos privativos de la vida, la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, el artículo 27 de la propia Carta Magna establece un régimen de excepción



a dicha garantía de audiencia. La Ley de Expropiación se deriva del artículo 27 constitucional, el cual establece que las declaraciones de utilidad pública para la ocupación de la propiedad privada no estarán sujetas a juicio. Lo único que puede estar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial es el exceso del valor o el demérito de la cosa expropiada, por mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal para efectos del monto de la indemnización. Así, el Máximo Tribunal del país reafirmó el criterio jurisprudencial establecido anteriormente con relación a las expropiaciones y sólo determinó hacer una modificación al rubro de la tesis respectiva.